

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL**Acuerdo 343/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de julio. Aprobar la designación de vocal gestora de la Junta Administrativa de Karkamu**

La Junta Electoral del Territorio Histórico de Álava ha puesto en conocimiento de esta Diputación Foral la existencia de una vacante en la Junta Administrativa de Karkamu producida como consecuencia de la renuncia presentada por quien ocupa el cargo de Vocal Segundo, de la citada Junta Administrativa, requiriendo a la Diputación el nombramiento para cubrir la vacante por falta de sustituto/a electo/a.

A la vista de lo anterior, procede, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de la Norma Foral de Elección de Regidores y Vocales de los Concejos del Territorio Histórico de Álava y apartado segundo del Acuerdo de la Diputación Foral 829/1985, de 26 de marzo, por el que se dictaron normas sobre el nombramiento, constitución y funcionamiento de comisiones gestoras y vocales gestores de las juntas administrativas de Álava, designar a la persona que, en calidad de vocal gestor/a, ocupe la vacante existente en la citada Junta Administrativa hasta la celebración de nuevas elecciones.

El Decreto Foral 324/2019, del Diputado General, de 5 de julio, atribuye a este Departamento, entre otros cometidos, el seguimiento del régimen electoral de las juntas administrativas, dentro del cual ha de comprenderse el de proponer las personas que nombre la Diputación Foral para ocupar tales cargos.

En su virtud, a propuesta de la Diputada de Equilibrio Territorial, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral, en sesión celebrada en el día de la fecha,

ACUERDO

Primero. Designar Vocal Gestora de la Junta Administrativa de Karkamu a María Jesús Gómez Rosado.

Segundo. La citada Vocal Gestora, conforme a lo prevenido en el apartado segundo del Acuerdo 829/1985, de 26 de marzo, deberá tomar posesión de su cargo en sesión extraordinaria convocada al efecto por el Regidor/a-Presidente/a y que deberá celebrarse en el plazo de los siete días hábiles siguientes a aquél en el que se reciba la comunicación del presente acuerdo.

La certificación del acta de tal sesión deberá ser remitida, en el plazo de los tres días siguientes a la fecha de su celebración, a esta Diputación Foral.

Tercero. Que por el Departamento de Equilibrio Territorial se proceda a la publicación en el BOTHA de este acuerdo.

Cuarto. Contra este acuerdo que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su

publicación en el BOTHA. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Vitoria-Gasteiz, a 21 de julio de 2020

El Diputado General
RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

La Diputada Foral de Equilibrio Territorial
IRMA BASTERRA UGARRIZA

El Director de Equilibrio Territorial
JESÚS MARÍA GUINEA DÍAZ DE OTALORA